



Capitán Bermúdez, 19 de septiembre de 2025

**Señores**  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BYMA)**  
**Presente**

**Ref.: Hecho relevante.**  
**Informa cambio de control por**  
**venta de participación accionaria.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Celulosa Argentina S.A. (en adelante, la "Sociedad"), de acuerdo con lo requerido en el artículo 7, Capítulo II, Título III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O 2013) (en adelante, las "Normas de la CNV"), a los efectos de informar que la Sociedad ha sido notificada que, en el día de la fecha, mediante la celebración de un contrato de compraventa de participaciones y acciones (el "Contrato de Compraventa"), el Sr. Esteban Antonio Nofal (el "Comprador") ha adquirido (i) de parte de los Sres. Douglas Lee Albrecht, José Manuel Urtubey, Juan Manuel Collado la cantidad de 452.680.692 acciones ordinarias clase B de la Sociedad, con valor nominal \$0,01 y derecho a 1 voto cada una, representativas en su conjunto del 4,48% del capital social y votos de la Sociedad (las "Acciones Directas") y (ii) de parte de la sociedad Tapebicua Cayman Limited, el 100% de las participaciones de interés en Tapebicua LLC, lo cual lo hace beneficiario y controlante en forma indirecta de la cantidad de 4.138.336.653 acciones ordinarias clase B de un (1) voto por acción y con valor nominal \$ 0,01 por acción y 8.864 acciones ordinarias y escriturales clase A de la Sociedad, con valor nominal \$0,01 y derecho a cinco (5) votos por acción representativas en conjunto de aproximadamente el del 41,01% del capital social y de los votos de la Sociedad (las "Acciones Indirectas" y conjuntamente con las Acciones Directas, las "Acciones").

Asimismo, se informa que, como consecuencia del cambio de control operado en la Sociedad, el Comprador se encuentra obligado a lanzar una oferta pública de adquisición (en adelante, la "OPA") por la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, en cumplimiento de lo

dispuesto por las Normas de la CNV y el artículo 87 de la Ley de Mercado de Capitales.

En concordancia, se informa que (i) el precio más elevado pagado por el Comprador durante los 12 meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la OPA es el precio pagado por el Comprador bajo el Contrato de Compraventa, el cual es de U\$S 1 (un dólar estadounidense) por la totalidad de las Acciones y (ii) el precio promedio de las acciones clase B de la Sociedad durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de la presente comunicación es de \$282,1 por cada 100 acciones.

No obstante, y en atención a que la Sociedad ha solicitado la apertura de su concurso preventivo de acreedores, lo cual evidencia las serias dificultades financieras por las que atraviesa, el Comprador ha informado a la Sociedad que solicitará a la CNV la aplicación de la excepción prevista en el apartado V del artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales (reglamentada por el inciso 6), artículo 14, Sección III, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV), a fin de que se lo exima de considerar el precio promedio de las acciones de la Sociedad durante el semestre inmediato anterior a la toma de control a los efectos de la determinación del precio equitativo.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente,

**Gonzalo Coda**  
**Apoderado**